



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1209

TALCAHUANO, 12 DIC. 2016

SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO-BÍO
Solicitud N° 4249 / 18 -11 - 2016
MSM/LVS/mvn

VISTOS: lo dispuesto, en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular N°B33/37 del 21 de octubre de 2014 del Ministerio de Salud; y el D.S.136/2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaria de Estado, dictó la siguiente: y el D.S. de Salud N° 66/2014, Res. Exenta N° 5824/2014 dictó lo siguiente:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la solicitud N° Trámite N° 1608426228 del 18 - Noviembre - 2016, presentada por don(ña) MIGUEL ANDRÉS ARIAS ESPINOZA, RUN N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] - CONCEPCION, mediante la cual solicita **Renovación** para el desempeño en instalaciones radiactivas;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE** a don(ña) MIGUEL ANDRÉS ARIAS ESPINOZA, RUN N° [REDACTED] para desempeñarse en instalaciones radiactivas.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:**

- a) Que durante el desempeño, deberá cumplir con las normas básicas de protección radiológica, establecidas en el Decreto N° 03/85 del Ministerio de Salud y en los procedimientos de protección radiológica indicadas en los lugares de trabajo en los cuales preste servicios.
- b) La presente autorización no faculta para la manipulación u operación directa de equipos generadores de radiaciones ionizantes, fuentes, sustancias o materiales radiactivos.
- c) Esta resolución es válida en todo el territorio Nacional y tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ING. JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DEL BÍO-BÍO"

Distribución:

Interesado

Unidad de Salud Ocupacional

OF. PARTES 4249 / 18 -11 -2016 / COMPROBANTE DE PAGO N° 16S0809-6096 / \$ 18.300


JACQUELINE OVIEDO MUÑOZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA



ORIGINAL QUE HA SIDO ENVIADO A LA VISTA
! COPIA ES COPIA FIEL DEL
GESTION DE LA PRESENTE
MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE
JACOVELINE QUESADA MUÑOZ

